

RIO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 76.400/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2 obra nota de la docente Natalia MICHNIUK solicitando licencia sin goce de haberes por razones particulares para los días 12, 13 y 14 de abril del corriente año;

QUE a fojas 4 obra Informe del Departamento Administración de Personal, mediante Nota N° 181/21 otorgando encuadre legal al requerimiento;

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes, inciso b) Razones particulares;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 23/VIRTUAL/21 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la agente Natalia MICHNIUK (CUIL N°27-26538456-6) Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 12 de Abril de 2021 y por el término de SEIS (6) meses en los cargos docente carácter Interino Suplente en la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-08-02-02, Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Carrera Académica Categoría Profesor Asociado Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa, Área Pedagogía, Orientación Política Educativa, Código Nomenclador de Disciplina 05-43-09-00-02, Escuela Psicopedagogía sede UARG, Instituto Educación y Ciudadanía.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificado a la interesada y cumplido pase al Departamento Administración de Personal para su resguardo.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG





Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

090/21